



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

JUNTA DE ANDALUCIA

Denominación: Programa de Apoyo y fomento del Trabajo Autónomo, Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo, que sustituye a la Ayuda para el establecimiento del trabajador y trabajadora autónoma, cuya convocatoria 2013 fue suspendida. La cuantía de las ayudas de éste programa son inferiores a lo que se han ofrecido en ésta materia en años anteriores, pero al menos se ha abierto una línea de ayuda para incentivar el autoempleo, aunque sea de carácter regional, algo que no ha ocurrido en todas las CC.AA.

Convocatoria 2013: CERRADA. Hasta 1/07/2013

Objeto de la Subvención: Subvenciones para el inicio de la actividad, con medidas destinadas a personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, bien sea por primera vez o que en los últimos cinco años no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Cuantía de la Subvención: 2.000 euros para la medida destinada a personas que se establecen como trabajadoras autónomas y el importe equivalente al 50% de las cuotas para la medida destinada a personas que han capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Cuantía:

La subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónoma consistirá en una cantidad a tanto alzado, que podrá alcanzar hasta un máximo de 11.000 euros en función de lo siguiente:

- 5.000 euros para personas desempleadas en general.
- 6.000 euros para personas jóvenes desempleadas de hasta 30 años, entendiéndose incluidos los jóvenes que en el año inmediatamente anterior a la solicitud del incentivo, hayan finalizado programas de formación o mixtos de formación y empleo de la Consejería de Empleo, personas desempleadas provenientes de expedientes de regulación de empleo y actividades desarrolladas en zona ATIPE.
- 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- 8.000 euros para personas desempleadas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33 por ciento y personas desempleadas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, entendiéndose por tales a las personas mayores de 45 años, las inmigrantes y las que se hallen en situación de desempleo por un periodo igual o superior a doce meses.
- 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad en un grado igual o superior a un 33 por ciento.



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades se incrementarán en un 10 por ciento.

Esta ayuda también va dirigida a personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Normativa aplicable: Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, se ponen en marcha herramientas para los jóvenes, los emprendedores y la economía social. (BOJA Nº 105, 31 de mayo de 2013).

955 063 910, buzonweb.sac.ceice@juntadeandalucia.es.

FORAN - Empleo Autónomo

El Fondo FORAN-Empleo Autónomo tiene como objetivo proporcionar créditos a los profesionales autónomos andaluces cuyos proyectos empresariales contribuyan a la **sostenibilidad social, económica o medioambiental** de Andalucía, así como a la creación y mantenimiento del empleo en la Comunidad, tanto a través de inversiones como de gasto corriente. Los interesados pueden acudir a cualquiera de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Andalucía Emprende, donde se ofrecerá información y asesoramiento personalizado para la preparación de las solicitudes de financiación y la documentación a presentar.



Destinatarios

FORAN-Empleo Autónomo es un línea de crédito en la que se financiaran de manera preferente aquellas iniciativas de sostenibilidad ambiental o económica que prioricen un uso más eficiente de los recursos, la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo y el fomento de la competitividad y la productividad, así como de las iniciativas de sostenibilidad social en favor de la integración de colectivos desfavorecidos o con necesidades especiales, como jóvenes menores de 30 años, parados de más de 45, personas con discapacidad, inmigrantes y personas víctimas de violencia de género. Es importante destacar que se posibilita ser destinatarios tanto a autónomos ya dados de alta, independientemente del año de inicio de actividad, como a personas físicas que no se han dado de alta en la actividad, pero que en el momento de la solicitud están en trámites de alta en la misma, puedan solicitar este crédito, apresurándose, de esta manera, el abanico de posibilidades de acceso al crédito al Autónomo que tenga un proyecto empresariales que



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

contribuya a la **sostenibilidad social, económica o medioambiental** de Andalucía.

Características del crédito

El importe financiable es el 100 % del proyecto con un importe mínimo de 3.000 euros y máximo de 25.000 euros por proyecto o solicitud, hasta un máximo de 50.000 euros por profesional autónomo. Tipo de interés: En función de riesgo estará comprendido entre el 5,75% y el 7,25 %.Sector de actividad: Cualquier sector de actividad. Para más información puede acudir o ponerse en contacto con el CADE más cercano visitando el siguiente enlace www.andaluciaemprende.es/es/cades.

MicroBank

Esta línea de financiación mediante microcréditos tiene un doble objetivo:

- El primero de ellos está enfocado a potenciar y fomentar el autoempleo, así como la actividad emprendedora, favoreciendo de esta manera, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, jóvenes, nuevos residentes, personas con discapacidad y atendiendo con especial atención a los colectivos vulnerables.
- El segundo es financiar el establecimiento, la consolidación o la ampliación de microempresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir a desarrollar el tejido productivo, la creación y consolidación de empleo y la contribución al progreso social

Los interesados pueden acudir a cualquiera de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Andalucía Emprende, Fundación Andalucía Emprende, donde se ofrecerá información y asesoramiento personalizado sobre esta línea de financiación ayudando en la preparación de las solicitudes de financiación y la documentación a presentar.

El microcrédito es una herramienta financiera que persigue reducir el desempleo y aumentar los ingresos productivos, estimulando el consumo y el crecimiento, permitiendo a su vez, reducir la exclusión financiera.

Destinatarios

- Personas con dificultades para acceder al sistema crediticio tradicional y con un proyecto empresarial viable de autoempleo.
- Autónomos con una renta anual de hasta 60.000 €.
- Personas jurídicas (Microempresas de hasta 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 500.000 €).



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

Es importante destacar que los destinatarios pueden ser personas emprendedoras, autónomos o autónomas ya dados de alta y personas jurídicas.

Características el crédito

El importe financiable es el 95% del proyecto con un importe máximo de 25.000 euros.

Tipo de interés: el 8,25 %.

Plazo de devolución: El plazo de devolución será de 60 meses. En este plazo se incluye un periodo de carencia opcional de 6 meses.

Garantías: Sin garantía real, ni condición de aval, salvo cuando el titular sea una persona jurídica, que se requerirá aval necesariamente.

Para mayor información puede acudir o ponerse en contacto con el CADE que tenga más cerca visitando el siguiente enlace <http://www.andaluciaemprende.es/es/cades>.

Líneas ICO 2013

En el año 2013 el Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha procedido a la simplificación de las líneas de mediación o Líneas ICO que ofrece a empresas y emprendedores. Las Líneas de Mediación son líneas de financiación en las que el ICO actúa a través de las Entidades de Crédito (Bancos y Cajas), es decir, concede los fondos con la intermediación de las citadas Entidades.

Por una parte, el ICO establece la dotación económica total y las principales características y condiciones financieras de las diferentes líneas de financiación. Por su parte, las Entidades de Crédito son quienes asumen el riesgo de impago, se encargan del análisis y viabilidad de la operación, determinan las garantías a exigir, y deciden sobre la concesión o no de la financiación.

Las Entidades de Crédito responden en todo caso frente al ICO de la devolución de la financiación otorgada por éste, al igual que el cliente final responde frente a la Entidad, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la operación formalizada. Las dos grandes líneas de mediación para el año 2013 son las siguientes:

1. Empresas y Emprendedores:

1.1. Emprendedores y Empresa 2013



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

1.2. Sublínea ICO Garantía SGR

2. Internacionalización:

2.1. Línea ICO Internacional 2013

2.2. Sublínea ICO Exportadores 2013

En base al Convenio de colaboración suscrito entre el ICO y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en calidad de Agente Colaborador en Andalucía, los autónomos y las Pymes podrán recibir en los CADEs, información y asesoramiento tanto en el proceso de elección de la línea ICO que mejor se adecue a sus necesidades de financiación, como en el proceso de solicitud de la línea que hayan elegido.

Para mayor información puede acudir o ponerse en contacto con el CADE que tenga más cerca visitando el siguiente enlace: www.andaluciaemprende.es/es/cades.

YO SOY EMPLEO

¿QUE ES?

Es una iniciativa impulsada por BBVA para contribuir a dinamizar la economía española colaborando en la generación de empleo y el crecimiento empresarial.

BBVA, a través de Yo Soy Empleo, ofrece ayuda económica directa a empleadores que contraten a desempleados, apoya en el proceso de selección a aquellas empresas que lo necesitan, y pone a disposición de empresarios y autónomos cursos de formación gratuitos en reputadas escuelas de negocio españolas.

Con esta iniciativa, BBVA pretende dar un paso adelante y tomar partido aportando su grano de arena y animando a que otras empresas se sumen a esta iniciativa o lleven a cabo otras similares que contribuyan con la generación de empleo al crecimiento de nuestro país.

REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS:

1. Ser una empresa de menos de 250 empleados.
2. Contrata a una persona que lleve al menos los dos últimos meses en el paro y tenga la tarjeta de demanda de empleo (DARDE).
3. El nuevo empleado domicilia su nómina en BBVA y la mantiene durante al menos un año.



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

4. El contrato que realiza es indefinido o de otro tipo pero siempre con una duración mínima de 1 año y con al menos 20 horas semanales. Quedan excluidos los contratos por obra o servicio.
5. La contratación se ha realizado con posterioridad al 8 de febrero de 2013.
6. Solicita la ayuda hasta 30 días después de haber realizado la contratación.
7. Está al corriente de pagos con la seguridad social, con la administración tributaria y no tiene situación de mora con el grupo BBVA. Para verificarlo se solicitarán los justificantes oportunos.
8. Los organismos o entidades que formen parte del sector público no podrán participar en el programa.
9. Será necesario que la empresa solicitante tenga una cuenta en BBVA para poder realizar los pagos. La empresa tendrá que registrarse y aceptar las bases del programa en www.bbvacontuempresa.es

DOCUMENTACION NECESARIA

- Copia del contrato de trabajo o de su presentación telemática. LO FACILITA LA ASESORIA.
- Certificados oficiales que manifiesten que la empresa se encuentra al corriente de pago con la Seguridad Social y con la administración tributaria. LO FACILITA LA ASESORIA.
- Vida laboral del empleado de fecha inmediatamente posterior a la fecha de contratación. LO FACILITA EL EMPLEADO O LA ASESORIA.
- Datos de la cuenta de BBVA donde el empleado va a recibir la nómina. LO FACILITA EL EMPLEADO.
- Documento de cesión de datos del empleado firmado que puedes descargar en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Documento de Plantilla Media de la empresa, para todos los centros de trabajo, y para todas las provincias a fecha del día anterior a la contratación por la que se solicita la ayuda. LO FACILITA LA ASESORIA.
- Tarjeta de demanda de empleo o DARDE del empleado. LO FACILITA EL EMPLEADO.



BALLEMAR CONSULTORES
ABOGADOS & ECONOMISTAS

AYUDA:

- ❖ 1.500 euros netos por cada nueva contratación que cumpla los requisitos establecidos.

La ayuda correspondiente se abonará en cuatro pagos trimestrales del 25% cada uno, siendo el primero tres meses después de la concesión de la ayuda.

Cada Empresa puede solicitar un máximo de 10 ayudas.

La iniciativa ofrece hasta 10.000 ayudas económicas directas.

TARIFA PLANA AUTONOMOS

La tarifa plana de 50 euros para nuevos autónomos sin límite de edad. Una iniciativa destinada a incentivar la puesta en marcha de nuevas empresas. De ésta forma, **aquellos que se den de alta como autónomos por primera vez o que no hubieran estado en situación de alta durante los últimos cinco años podrán disfrutar de una bonificación del 80%** en la cuota a la Seguridad Social durante un periodo de 6 meses, pasados estos 6 meses la reducción será del 50% durante los 12 siguientes y una vez transcurrido este tiempo el porcentaje de reducción será del 30% para los 18 meses restantes.

